



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

BASES REGULADORAS

CONCURSO VIRTUAL DE CRUCES DE MAYO 2021

Con motivo de la próxima celebración del día de la Cruz de Mayo 2021, la Delegación de Festejos convoca el siguiente concurso de acuerdo con las siguientes bases reguladoras:

1.- Objeto y finalidad: Conceder premio a las Cruces de Mayo presentadas al concurso, siempre que cumplan los requisitos establecidos en esta normativa.

2.- Condiciones a reunir por los participantes en el concurso e inscripción:

2.1.- Para poder optar al premio, **la cruz deberá instalarse el día 2 y/o el 3 de mayo, bien en balcones, terrazas o patios interiores.**

2.2.- Las Cruces de Mayo deberán estar ornamentadas con motivos tradicionales típicos: macetas, mantones, objetos de decoración de metal, de cerámica y cuantos otros contribuyan a conservar esta tradición.

2.3.- Si se ambientara la Cruz con música de sevillanas y rumbas, no podrá exceder los niveles de decibelios permitidos, para no molestar a los vecinos.

2.4.- Los equipos de música, si los hubiera, deberán ser apagados antes de las 22:00H de la noche, con objeto de causar las menores molestias a la vecindad.

2.5.- En el caso de las Cruces Infantiles participantes, deberán ser realizadas en miniatura, o en un tamaño adecuado para los niños, y también deberán ornamentarse con motivos típicos, llevando sus palos o varales para poder portarla.

3.- **Beneficiarios y premios:** Serán beneficiarios de premios aquellas cruces que cumplan con la normativa especificada en el apartado 2 de estas bases reguladoras.

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio: 90 €
Segundo premio: 70 €
Tercer premio: 50 €
Cuarto premio: 30 €

Todas las cruces participantes, que cumplan los requisitos y se presenten en el plazo establecido, tendrán un detalle en forma de adorno floral.

En cuanto a las Cruces Infantiles, también todas recibirán un detalle en forma de material escolar por su participación.

4.- A lo largo del día 3 de mayo, se deberán enviar fotos y vídeos de las Cruces, incluidas las infantiles, al número de teléfono 646933245 mediante un mensaje de whatsapp (todas aquellas que no se envíen en el plazo establecido quedarán fuera de concurso). Una vez recibidas las fotos se revisarán para comprobar que reúnen los requisitos necesarios para concursar y seguidamente serán publicadas en la Página



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

de Facebook de la Casa Ciudadana, donde serán expuestas para disfrute del resto de vecinos.

5.- Procedimiento del otorgamiento de premios: La Delegación de Festejos designará un jurado específico para valorar las diferentes cruces participantes, de este modo se otorgará los premios anteriormente especificados, según el fallo del Jurado, haciendo pública la relación de premios, en función de su decoración y ornamentación, valorando además el ambiente festivo de las cruces, y su originalidad.

6.- Del resultado de la elección de los premiados se levantará acta y se publicará el martes día 5 de mayo.

7- El Ayuntamiento de Iznájar se reserva el derecho de utilizar el nombre y apellidos, así como la imagen de los participantes en el concurso, los cuales ceden sus derechos, para que dichas imágenes puedan ser reproducidas y utilizadas con el fin de dar a conocer su participación, para hacer público la adjudicación de los premios que les puedan corresponder, o para cualquier actividad publi-promocional relacionada con Iznájar sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

8.- La participación en el Concurso de Cruces de Mayo supone la plena aceptación, cumplimiento y conformidad de estas Bases Reguladoras.

En Iznájar, a fecha de 21 de abril de 2021.

Fdo.: David Padilla Torres

Concejal de Festejos

Ayuntamiento de Iznájar